República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Gachancipá

2555
ALCALDIA GACHANCIPA
FECHA: 28 ABR 2025
RECIBIDO:
33 Folios
9:48 104
C. M.

Gachancipá, abril 28 de 2025
OFICIO-AMG-SOP-150-092

Señores,
SECRETARIA GENERAL
Atn. Doctora Betsy Mabel Pinzón
Administración Municipal de Gachancipá

Ref.: *Contrato SAMC-125-2025 cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL CASCO URBANO A LA VEREDA SAN JOSÉ SECTOR DANILO TRIANA DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ CUNDINAMARCA DERIVADO DEL CONVENIO ICCU 935 DE 2024"*

Asunto: Remisión por competencia del Radicado No. 2522

Reciba Cordial Saludo,

Por medio de la presente la secretaria de Obras Públicas remite póliza de cumplimiento No. 801046199 y póliza RCE No. 802072357 del contrato de la referencia, se realiza remisión de conformidad con lo estipulado en el Artículo 21 de la ley 1755 de 2015:

"Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, sí obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente"

Sin otro particular me suscribo de usted, renovando mi sentido de vocación de ***"Mi Compromiso es Gachancipá"***.

Cordialmente,

Ing. MIGUEL ANGEL ROJAS ROZO
Secretario de Obras Públicas

Proyectó: Ing. Camila Sánchez – Contratista Profesional SOP
Revisó: Ing. Miguel Rojas - Secretario Obras Públicas



CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

GARANTÍA ÚNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 801046199
CERTIFICADO GU245437
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO 0900291007
DD MM AAAA
SUCURSAL: C. ANDINO USUARIO: KDUARTE TIP CERTIFICADO: Endoso FECHA EXPEDICION: 23 04 2025

TOMADOR/GARANTIZADO	ECOBRAS CIVILES S.A.S	C.C. O NIT:	901604626 1
DIRECCIÓN:	CR 5 26 S TO 3 OF 308	CIUDAD:	CAJICA
E-MAIL:	CORRESPONDECIA.ECOBRAS@GMAIL.COM	TELÉFONO:	8661623
ASEGURADO:	MUNICIPIO DE GACHANCIPA	C.C. O NIT:	899999419 1
DIRECCIÓN:	CL 6 2 10 ALCALDIA MUNICIPAL	CIUDAD: GACHANCIPA	TEL. 6018578231
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE GACHANCIPA	C.C. O NIT:	899999419 1
DIRECCIÓN:	CL 6 2 10 ALCALDIA MUNICIPAL	CIUDAD: GACHANCIPA	TEL. 6018578231

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE 01 04 2025	HASTA 01 08 2030	222,564,672.60	0.00	222,564,672.60

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM:	MONEDA	VALORES
100.00	MULTIRIESGOS DE COLOMBIA LIMITADA					PRIMA NETA	PESOS	101,871.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	7,000.00
						IVA	PESOS	20,685.00
						TOTAL		129,556.00

AMPAROS	VIGENCIA Desde	Hasta	VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE %	Mínimo
Cumplimiento 10%	01-04-2025	01-12-2025	74,188,224.20	74,188,224.20	76,871.00		
Pago salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales 10%	01-04-2025	01-08-2028	37,094,112.10	37,094,112.10	12,500.00		
Estabilidad y calidad de la obra 30%	01-08-2025	01-08-2030	111,282,336.30	111,282,336.30	12,500.00		

OBJETO DE LA GARANTIA:

OBJETO DE LA MODIFICACION: POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y DE ACUERDO A CONTRATO PRINCIPAL SE AJUSTA EL TEXTO Y LA VIGENCIA DE LA CITADA POLIZA COMO SE MUESTRA EN LA DISTRIBUCION DE AMPAROS. TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

ASEGURADO/BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ IDENTIFICADA CON NIT 899999419-1 E INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA ICCU IDENTIFICADA NIT 900258711

OBJETO DE LA MODIFICACION: POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL SECOP PARA EL CONTRATO AMPARADO, SE ACTUALIZAN LAS VIGENCIAS DE LA CITADA POLIZA COMO SE MUESTRA EN LA DISTRIBUCION DE AMPAROS. TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONITNUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO SAMC-0125-2025 RELACIONADO CON MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL CASCO URBANO A LA VEREDA SAN JOSÉ SECTOR DANILO TRIANA DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ CUNDINAMARCA DERIVADO DEL CONVENIO ICCU 935 DE 2024.

NOTA: EL AMPARO DE ESTABILIDAD INICIA VIGENCIA POR EL TERMINO DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA FINAL DE LA OBRA, LA CUAL DEBERA SER REPORTADA OPORTUNAMENTE A LA COMPAÑIA DE SEGUROS.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADA VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LOS CANALES DE ATENCIÓN QUE SE ENCUENTAN EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL. EL PRESENTE CERTIFICADO DE SEGUROS SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA 801046199 Y CERTIFICADO GU245412

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)0900291007

María Juana Herrera Rodríguez
CC 52.420.596

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-01-02

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

GARANTÍA ÚNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 801046199
CERTIFICADO GU245437
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO 0900291007

SUCURSAL: C. ANDINO | USUARIO: KDUARTE | TIP CERTIFICADO: Endoso | FECHA EXPEDICION: DD 23 MM 04 AAAA 2025

TOMADOR/GARANTIZADO	ECOBRAS CIVILES S.A.S	C.C. O NIT:	901604626 1
DIRECCIÓN:	CR 5 26 S TO 3 OF 308	CIUDAD:	CAJICA
E-MAIL:	CORRESPONDECIA.ECOBRAS@GMAIL.COM	TELÉFONO:	8661623
ASEGURADO:	MUNICIPIO DE GACHANCIPA	C.C. O NIT:	899999419 1
DIRECCIÓN:	CL 6 2 10 ALCALDIA MUNICIPAL	CIUDAD: GACHANCIPA	TEL. 6018578231
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE GACHANCIPA	C.C. O NIT:	899999419 1
DIRECCIÓN:	CL 6 2 10 ALCALDIA MUNICIPAL	CIUDAD: GACHANCIPA	TEL. 6018578231

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DESDE DD 01 MM 04 AAAA 2025	HASTA DD 01 MM 08 AAAA 2030	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
		222,564,672.60	0.00	222,564,672.60

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM:	MONEDA	VALORES
100.00	MULTIRIESGOS DE COLOMBIA LIMITADA					PRIMA NETA	PESOS	101,871.00
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	7,000.00
						IVA	PESOS	20,685.00
						TOTAL		129,556.00

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LOS CANALES DE ATENCIÓN QUE SE ENCUENTAN EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL. EL PRESENTE CERTIFICADO DE SEGUROS SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA 801046199 Y CERTIFICADO GU245412

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)0900291007

María Juana Herrera Rodriguez
CC: 52.420.596

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-01-02

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

PÓLIZA 802072357
CERTIFICADO RO91202
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO

SUCURSAL: C. ANDINO USUARIO: KDUARTE TIP CERTIFICADO: Endoso FECHA EXPEDICION: DD 23 MM 04 AAAA 2025

TOMADOR	ECOBRAS CIVILES S.A.S	C.C. O NIT:	901604626 1
DIRECCIÓN:	CR 5 26 S TO 3 OF 308	CIUDAD:	CAJICA
E-MAIL:	CORRESPONDECIA.ECOBRAS@GMAIL.COM	TELÉFONO:	8661623
ASEGURADO:	ECOBRAS CIVILES S.A.S	C.C. O NIT:	901604626 1
DIRECCIÓN:	CR 5 26 S TO 3 OF 308	CIUDAD: CAJICA	TEL. 8661623
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	C.C. O NIT:	0000000000
DIRECCIÓN:		CIUDAD:	TEL.

VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS		
	DD	MM	AAAA			
DESDE	01	04	2025	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
HASTA	01	08	2025	284,700,000.00	0.00	284,700,000.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM:	MONEDA	VALORES
100.00	MULTIRIESGOS DE COLOMBIA LIMITADA					PRIMA NETA	PESOS	
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	
						IVA	PESOS	
						TOTAL		

AMPAROS	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta	VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE Mínimo
Predios Labores Operaciones / Vigencia	01-04-2025	01-08-2025	284,700,000.00	284,700,000.00		10	5,000,000.00
Predios Labores Operaciones / Evento	01-04-2025	01-08-2025	284,700,000.00	284,700,000.00		10	5,000,000.00
Perjuicios Patrim Lucro Cesante / Vigencia	01-04-2025	01-08-2025	113,880,000.00	113,880,000.00		10	2,500,000.00
Perjuicios Patrim Lucro Cesante / Evento	01-04-2025	01-08-2025	56,940,000.00	56,940,000.00		10	1,500,000.00
Perjuicios Extrapatrimoniales / Vigencia	01-04-2025	01-08-2025	113,880,000.00	113,880,000.00		10	2,500,000.00
Perjuicios Extrapatrimoniales / Evento	01-04-2025	01-08-2025	56,940,000.00	56,940,000.00		10	1,500,000.00
Gastos Judiciales de Defensa / Vigencia	01-04-2025	01-08-2025	113,880,000.00	113,880,000.00		10	2,500,000.00
Gastos Judiciales de Defensa / Evento	01-04-2025	01-08-2025	56,940,000.00	56,940,000.00		10	1,500,000.00
Gastos Médicos de Urgencia / Vigencia	01-04-2025	01-08-2025	56,940,000.00	56,940,000.00			
Gastos Médicos de Urgencia / Evento	01-04-2025	01-08-2025	28,470,000.00	28,470,000.00			
Resp Civil Patronal / vigencia	01-04-2025	01-08-2025	113,880,000.00	113,880,000.00		10	2,500,000.00
Resp Civil Patronal / Evento	01-04-2025	01-08-2025	56,940,000.00	56,940,000.00		10	1,500,000.00
Resp Civil Contratistas Y Subcont / Vigencia	01-04-2025	01-08-2025	113,880,000.00	113,880,000.00		10	2,500,000.00
Resp Civil Contratistas Y Subcont / Evento	01-04-2025	01-08-2025	56,940,000.00	56,940,000.00		10	1,500,000.00
Resp Civil Cruzada / vigencia	01-04-2025	01-08-2025	113,880,000.00	113,880,000.00		10	2,500,000.00
Resp Civil Cruzada / Evento	01-04-2025	01-08-2025	56,940,000.00	56,940,000.00		10	1,500,000.00
Resp Civil Vehículos Prop Y No Prop / Vigencia	01-04-2025	01-08-2025	113,880,000.00	113,880,000.00		10	2,500,000.00
Resp Civil Vehículos Prop Y No Prop / Evento	01-04-2025	01-08-2025	56,940,000.00	56,940,000.00		10	1,500,000.00

OBJETO DE LA PÓLIZA:

OBJETO DE LA MODIFICACION: POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y DE ACUERDO A CONTRATO PRINCIPAL SE AJUSTA EL TEXTO DE LA CITADA POLIZA

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHÍBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. ***LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.*** LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LOS CANALES DE ATENCIÓN QUE SE ENCUENTAN EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRAN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL. EL PRESENTE CERTIFICADO DE SEGUROS SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA 802072357 Y CERTIFICADO RO91108

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)0000000000

María Juana Herrera Rodríguez
CC: 52.420.596

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONFIANZA
Swiss Re Corporate Solutions
NIT: 860.070.374-9

PÓLIZA 802072357
CERTIFICADO RO91202
REFERENCIA PAGO ELECTRONICO

SUCURSAL: C. ANDINO USUARIO: KDUARTE TIP CERTIFICADO: Endoso FECHA EXPEDICION: DD 23 MM 04 AAAA 2025

TOMADOR	ECOBRAS CIVILES S.A.S	C.C. O NIT:	901604626 1
DIRECCIÓN:	CR 5 26 S TO 3 OF 308	CIUDAD:	CAJICA
E-MAIL:	CORRESPONDECIA.ECOBRAS@GMAIL.COM	TELÉFONO:	8661623
ASEGURADO:	ECOBRAS CIVILES S.A.S	C.C. O NIT:	901604626 1
DIRECCIÓN:	CR 5 26 S TO 3 OF 308	CIUDAD: CAJICA	TEL. 8661623
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	C.C. O NIT:	0000000000
DIRECCIÓN:		CIUDAD:	TEL.

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE 01 04 2025	HASTA 01 08 2025	284,700,000.00	0.00	284,700,000.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM:	MONEDA	VALORES
100.00	MULTIRIESGOS DE COLOMBIA LIMITADA					PRIMA NETA	PESOS	
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	
						IVA	PESOS	
						TOTAL		

COMO SE MUESTRA EN LA DISTRIBUCION DE AMPAROS. TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

ASEGURADO ADICIONAL: MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ IDENTIFICADA CON NIT 899999419-1 E INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA ICCU IDENTIFICADA NIT 900258711

- SIEMPRE QUE SEA SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE CON EL OBJETO AMPARADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA.

BENEFICIARIO ADICIONAL: MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ IDENTIFICADA CON NIT 899999419-1 E INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA ICCU IDENTIFICADA NIT 900258711

- SIEMPRE QUE SE TRATE DE BIENES/ACTIVIDADES DISTINTOS A LOS AMPARADOS BAJO LA PRESENTE PÓLIZA.
- SIEMPRE QUE PUEDA OSTENTAR SU CALIDAD DE TERCERO AFECTADO.

OBJETO DE LA MODIFICACION: POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL SECOP PARA EL CONTRATO AMPARADO, SE ACTUALIZAN LAS VIGENCIAS DE LA CITADA POLIZA COMO SE MUESTRA EN LA DISTRIBUCION DE AMPAROS. TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONITNUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES SIEMPRE QUE DERIVEN DE UN DAÑO FÍSICO Y/O MATERIAL IMPUTABLES AL TOMADOR Y/O ASEGURADO DE LA PÓLIZA, Y CAUSADOS POR LESIONES, MUERTE Y/O DAÑOS A LA PROPIEDAD DE TERCEROS Y DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° SAMC-0125-2025, RELACIONADO CON MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL CASCO URBANO A LA VEREDA SAN JOSÉ SECTOR DANILO TRIANA DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ CUNDINAMARCA DERIVADO DEL CONVENIO ICCU 935 DE 2024.

SISTEMA BASE DE COBERTURA POR OCURRENCIA

EXCLUSIÓN DE TRANSCCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

eSTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. ***LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.*** LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACERA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LOS CANALES DE ATENCIÓN QUE SE ENCUENTAN EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL. EL PRESENTE CERTIFICADO DE SEGUROS SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA 802072357 Y CERTIFICADO RO91108

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)0000000000

María Juana Herrera Rodríguez
CC: 52.420.596

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Gachancipá, 23 de abril de 2025

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ

En ejercicio de las facultades otorgadas por el Decreto Municipal N° 014 de 2024, y en acatamiento de lo preceptuado por el Numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional N° 1082 de 2015, se efectuó la revisión del certificado RO91202 de la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 802072357 expedida en el día 23 de abril de 2025 expedida por la compañía de seguros **CONFIANZA,** amparando lo determinado en el contrato de obra pública No. SAMC-0125-2025, derivado del proceso de selección SAMC-003-2025 suscrito en la fecha 01 de abril de 2025, cuyo objeto es **MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL CASCO URBANO A LA VEREDA SAN JOSÉ SECTOR DANILO TRIANA DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ CUNDINAMARCA DERIVADO DEL CONVENIO ICCU 935 DE 2024**, celebrado con la persona jurídica **ECOBRAS CIVILES S.A.S,** identificado con NIT. 901604626-1 representada legalmente por OTMAN ADRIAN BERNAL GACHA identificado con C.C. No. 79.718.328 de Bogotá, impartiendo la respectiva aprobación por reunir los requisitos de Ley:

AMPARO	SUMA ASEGURADA	CUANTIA	VIGENCIA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$284.700.000,00	200 SMMLV	01/04/2025 Hasta 01/08/2025

BETSY MABEL PINZÓN HERNÁNDEZ
Secretaria General

Proyectó. Lina Rico León – Profesional Universitario
Anexos: Póliza

Gachancipá, 24 de abril de 2025

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ

En ejercicio de las facultades otorgadas por el Decreto Municipal N° 014 de 2024, y en acatamiento de lo preceptuado por el Numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional N° 1082 de 2015, se efectuó la revisión del certificado GU245437 de la póliza de cumplimiento No. 801046199 expedida en el día 23 de abril de 2025 expedida por la compañía de seguros **CONFIANZA,** amparando lo determinado en el contrato de obra pública No. SAMC-0125-2025, derivado del proceso de selección SAMC-003-2025 suscrito en la fecha 01 de abril de 2025, cuyo objeto es **MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL CASCO URBANO A LA VEREDA SAN JOSÉ SECTOR DANILO TRIANA DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ CUNDINAMARCA DERIVADO DEL CONVENIO ICCU 935 DE 2024**, celebrado con la persona jurídica **ECOBRAS CIVILES S.A.S,** identificado con NIT. 901604626-1 representada legalmente por OTMAN ADRIAN BERNAL GACHA identificado con C.C. No. 79.718.328 de Bogotá, impartiendo la respectiva aprobación por reunir los requisitos de Ley:

AMPARO	SUMA ASEGURADA	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$74.188.224,00	20,00%	01/04/2025 Hasta 01/12/2025
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	$37.094.112,10	10,00%	01/04/2025 Hasta 01/08/2028
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	$111.282.336,30	30%	01/04/2025 Hasta 01/08/2030

BETSY MABEL PINZÓN HERNÁNDEZ
Secretaria General

Proyectó. Lina Rico León – Profesional Universitario
Anexos: Póliza